su voto y mediante el Cadete la contenida de vista
no lo puede leer y su tenor es el siguiente = Dios
que a juntando a la gente de los votos que a firmar
ser combiniente la Union de Gobierno Polí-
co del de las Armas de esta ciudad por ser combe-
niente al servicio de ambas Mag.des y vien y utilidad
de este Publico segun lo ano tado y causas Legales
tas por los S.res D. Joseph Mendez Ganado
y D.n Juan Bapta tacon que son las mismas que a
considerado y que le estimulan la conciencia a
combenir en la Proposicion y votos afirmativos
por su buen celo y desinteres con que atiende a la
causa Publica al mismo tiempo Sabe fuerte
aeracidad que teniendo Lendiente el Gr.al Don
Fran.co Joseph de Montenegro su capitular Exten-
en la corte al mismo correg.dor y lo que es Publico
no se debe Saber mexito Que Proposicion y voto
en la que se oponga por ser directamente interes
sado y actual Pendiente de correg.dor en cuio
empleo Sare una misma Persona como el Gr.al Don
Miguel por lo que se debe tambien excluir su
Parecer para la Representacion que en esta ciud.d deve
Saber a S.M. ó la cavalleros Vocales que cele
sos del vien Publico executan en Sustan
cia deviendo asi mismo colocar en la compreh
cion de esta ciudad el ningun merito de los votos
que sobre este asumpto an dado los S.res Don Ma
theo Alcaide y Don Alonso Mendez Ing.ro reales
tan y oponen a la union de ambos empleos pues
haviendo merecido de la Real clemencia la
de modernos tiempos aeraje para que en
en la celebridad de las juntas la ciudad
puede contemplar que si S.M. tubiera presente el